



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 51-2019-MDM

Miraflores 2019, julio 12

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2019, el Expediente Administrativo N° 9651-2019-MDM de fecha 05 de julio del 2019, con Informe N° 231-2019-MDM/ GPPR, de fecha 11 de julio del 2019 y el Informe Legal N° 0268-2019-GAJ/GM/MDM de fecha 11 de julio del 2019 , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, siendo este el Titular del Pliego;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el numeral 4 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Son atribuciones del alcalde: (...) 4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos”;

Que, el numeral 2.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.3 Educación, cultura, deporte y recreación”;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 9651-2019-MDM, de fecha 05 de julio de 2019, la Liga Distrital de Voleibol de Miraflores solicita apoyo con indumentaria deportiva para los equipos que integran la Liga Distrital, estando próximos a iniciar su calendario deportivo 2019. Los clubs participantes son: Circulo Unión Miraflores, Club Internacional, Club Fundación J&J, Club Esvomen, Sporting Tigresas y Club Real Hunter;

Que, mediante Hoja de Coordinación N°132-2019-GECyD/MDM, de fecha 11 de julio, la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte solicita opinión presupuestal a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, en referencia a la solicitud de donación de indumentaria deportiva para los equipos que integran la Liga Distrital de Voleibol de Miraflores;

Que, mediante Informe N°231-2019-MDM/GPPR, de fecha 11 de julio de 2019, la Gerencia de Planificación Presupuestal y Racionalización comunica a Gerencia Municipal que a fin de atender lo solicitado por la Liga Distrital de Voleibol de Miraflores, se ha revisado los techos presupuestarios aprobados en el PIA 2019, el mismo que fue elaborado por la anterior gestión y aprobado mediante Acuerdo de Consejo N°055-2018-MDM, así mismo se revisó la necesidad y programación de proyectos para el presente año, concluyendo que otorgar disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 792.00 soles para la donación de indumentaria deportiva a los equipos que integran la Liga Distrital de Voleibol de Miraflores;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, respecto a la solicitud presentada por la Liga Distrital de Voleibol de Miraflores, y en atención a la Hoja de Coordinación N°0132-2019-GECyD/MDM de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte e Informe N°231-2019-MDM/GPPR sobre disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 792.00 (Setecientos Noventa y Dos con 00/100 soles) emitido por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización; en cumplimiento de las funciones y competencias específicas y exclusivas de la Municipalidad, y el Informe Legal N° 0268-2019-GAJ/GM/MDM de fecha 11 de julio del 2019 que señala que es procedente, mediante Acuerdo de concejo, aprobar la donación de indumentaria deportiva para los equipos que integran la Liga Distrital de Voleibol de Miraflores;



Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de julio del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta por UNANIMIDAD, en aplicación de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Informe legal N°0268-2019-GAJ/GM/MDM, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la donación de indumentaria deportiva, solicitada por la Liga Distrital de Voleibol de Miraflores, ascendente al monto de S/ 792.00 (Setecientos Noventa y Dos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR, al Alcalde a que suscriba la documentación respectiva, para hacer efectiva el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis H. Aguirre Chavez
Ing. Luis H. Aguirre Chavez
ALCALDE